



**RESOLUCIÓN No. 0623
(6 de septiembre 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 3187157 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 31 de agosto de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3187157 de 2018, que tiene por objeto contratar: "UN (1) TECNÓLOGO QUÍMICO O QUÍMICO, CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 3 de septiembre de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROponente
1	ANGELA ZAMBRANO FIGUEROA C.C. N° 1.085.261.200
2	KAROL NATHALY PUSAPAZ C.C. N° 1.085.267.462

Que el día 3 de septiembre de 2018, se evaluó las propuestas y se procedió a publicar el informe de requisitos habilitantes el día 4 de septiembre de 2018, cumpliendo satisfactoriamente las ofertas presentadas.

Que el día 5 de septiembre de 2018, se publicó en la página web de la Universidad de Nariño, el informe de habilitados definitivos, para que asistan a la prueba de conocimientos el día 5 de septiembre de 2018, como se detalla a continuación:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN PROponente HABILITADO DEFINITIVO
1	ANGELA ZAMBRANO FIGUEROA C.C. N° 1.085.261.200
2	KAROL NATHALY PUSAPAZ C.C. N° 1.085.267.462

Que el día 24 de agosto de 2018, se llevó a cabo la prueba de conocimientos, contando con la asistencia de todos los proponentes.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 06 de septiembre de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	ANGELA ZAMBRANO FIGUEROA C.C. Nº 1.085.261.200	91.29
2	KAROL NATHALY PUSAPAZ C.C. Nº 1.085.267.462	88.54

Que la proponente ANGELA ZAMBRANO FIGUEROA, identificada con C.C. Nº 1.085.261.200, obtuvo un puntaje de 91.29, considerándose la mejor oferta por cumplir satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía Nº 3187157, a la luz del principio de selección objetiva, contando con la idoneidad para prestar el servicio requerido en la Jefatura de Laboratorios y Equipos de la Universidad de Nariño.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomiendan al señor Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3187157 al proponente ANGELA ZAMBRANO FIGUEROA, identificada con C.C. Nº 1.085. 261.200.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3187157 de 2018, que tiene por objeto contratar: "UN (1) TECNOLOGO QUIMICO O QUÍMICO, CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO", a **ANGELA DEL CARMEN ZAMBRANO FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.085.261.200 de Pasto, por valor de **tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000)M/CTE.**

ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual la persona seleccionada deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

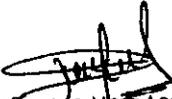
ARTICULO 4º.

Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Laboratorios y Equipos, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de septiembre del año 2018.


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo


Proyectó: Dayana María Acosta – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Liseth Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación.

